

PROFESIONALES

IMPUESTOS Y LEGAL



El valor en Aduana y su importancia en la tributación aduanera

El concepto de valor en aduana es básico para la aplicación de los tributos aduaneros y el incumplimiento con la normativa vigente en la materia puede generar contingencias importantes para los contribuyentes

**DR. LUIS ALBERTO
AISENBERG**
luisaisenberg@kpmg.com



Se entiende por tributos aduaneros aquellos que gravan las operaciones de importación de bienes (ocasionalmente pudiendo alcanzar también a las exportaciones). Generalmente adoptan una estructura ad valorem, es decir que el monto del tributo guarda relación directa con el valor de los bienes importados.

En este contexto, la valoración aduanera es el conjunto de procedimientos para determinar el valor de las mercaderías en ocasión de su importación, a efectos de aplicar los tributos aduaneros correspondientes.

Los estándares internacionales para la fijación del valor en aduana surgen del Tratado relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994 ("Código de Valoración GATT"), internalizado en Uruguay por la Ley 16.671 del 13/12/94.

Valor de transacción

El principio general para la fijación del valor en aduana es el valor de transacción, es decir el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación.

No obstante, el valor de transacción (normalmente expresado en la factura de venta) debe ser objeto de ajustes bajo ciertas circunstancias.

En primer lugar, deben considerarse las disposiciones contenidas en el artículo 8 del Código de Valor, bajo las cuales para la fijación del valor en aduana se agregarán al precio pagado por la mercadería:



a) Las comisiones (salvo las de compra) y el costo de los envases y embalajes siempre que corran a cargo del comprador y no estén incluidos en el precio de venta.

b) El valor de ciertos bienes o servicios que el comprador haya suministrado gratuitamente o a precios reducidos al vendedor (e.g. materiales que se hayan incorporado a la mercancía importada o que se utilicen para su producción: diseños, croquis o trabajos de ingeniería usados en la manufactura de los bienes, etc.).

c) Regalías, cánones o derechos de licencia relacionados con la mercancía importada que el comprador tenga que pagar directa o indirectamente como condición de venta.

d) Cualquier parte de la cesión, utilización o reventa de la mer-

El valor en aduana constituye generalmente la base imponible para la aplicación de los tributos aduaneros.

cadería importada que revierte directa o indirectamente al vendedor.

Una segunda causa para la realización de ajustes puede verificarse por la vinculación entre el importador y el exportador, cuando tal vinculación haya influido en el precio de venta. Si las autoridades aduaneras tienen motivos para sospechar que la vinculación influyó en el precio lo harán saber al importador, y el valor de

transacción será aceptado en la medida que este demuestre que se aproxima mucho al de mercaderías idénticas, mercaderías similares o al resultante de ciertos valores criterio previstos en el Código de Valor (valor reconstruido, deductivo o, con carácter residual, criterios compatibles con los principios del Código de Valor).

Incumplimientos

En el ámbito local, desde hace tiempo la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) viene intensificado los controles efectuados en materia de valoración aduanera, resultando con frecuencia en ajustes de los montos declarados, reliquidaciones de tributos y tipificación de infracciones aduaneras.

Bajo el actual Código Aduanero

LAS CLAVES

- **DECLARACIONES.** Las que distorsionen el valor en aduana en perjuicio del fisco tipifican la infracción de defraudación por valor.
- **MULTA.** La defraudación de valor se sanciona con una multa igual al doble de los tributos adeudados.
- **PREVENCIÓN.** Los estudios de valor permiten a las empresas evaluar su cumplimiento con la normativa vigente, detectar eventuales riesgos y adoptar medidas correctivas.

de la República (CAROU) la infracción aplicable a declaraciones aduaneras que distorsionen el valor en aduana en perjuicio del fisco es la defraudación por valor, sancionada con una multa equivalente al doble de los tributos adeudados (no solo aduaneros sino también tributos internos aplicables en ocasión de la importación), sin perjuicio del pago de dichos tributos.

Nuestra firma presta servicios especializados en esta área, entre los cuales los estudios de valor destinados a analizar si los valores declarados en sus operaciones de comercio exterior se ajustan a la normativa vigente son importantes para detectar eventuales contingencias e identificar posibles medidas para su regularización. ●



DEPARTAMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Ponemos a disposición de los clientes, un grupo de profesionales de distintas disciplinas especializados en la temática de energías renovables, apto para encontrar soluciones integrales y efectivas para su empresa y estrategia del negocio.